

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diez de junio de dos mil veintiuno.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículos 443 Num. 2° y 392 del Código General del Proceso)

Radicado	05001-31-10-002-2020-00237-00
Audiencia	Nro. 026 de 2021
Demandante	LUZ MARINA LOPEZ GRANDA
Demandado	ANDRES FELIPE ZAPATA SUAREZ
Hora inicio	2:00 de la tarde
Hora terminación	3:30 de la tarde

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada la conciliación y se ordena continuar con el trámite.

CONTROL DE LEGALIDAD

En cuanto a la fijación de hechos, pretensiones y excepciones, no se advierten irregularidades que puedan viciar de nulidad lo actuado.

FIJACIÓN DE HECHOS

No se modifican los hechos, pretensiones y medios de prueba de la demanda y de las excepciones propuestas.

PRACTICA DE PRUEBAS

Se escuchó en interrogatorio de parte a los señores ANDRES FELIPE ZAPATA SUAREZ y LUZ MARINA LOPEZ GRANDA.

De manera oficiosa se ordena oficiar al banco BANCOLOMBIA, para que certifique las consignaciones realizadas en los años 2018, 2019, 2020 y 2021 en la cuenta de ahorros Nro. 00846230084, de la señora LUZ MARINA LOPEZ GRANDA. Una vez recibida la respuesta, se fijará fecha para dictar sentencia.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Apoderado Demandante
Nombre:	ALVARO ARDILA PACHECO
C.C.	1.051.667.687
T.P.	233.273 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	alvaroardilapacheco@hotmail.com

Calidad:	Demandante
Nombre:	LUZ MARINA LOPEZ GRANDA
C.C.	43.160.955
Firma	Luzlopez300@hotmail.com

Calidad:	Apoderado Demandando
Nombre:	CARLOS ANDRES BOTERO CADAVID
C.C.	8.464.699
T.P.	124.808 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	judicialboteroabogados@gmail.com

Calidad:	Demandando
Nombre:	ANDRES FELIPE ZAPATA SUAREZ
C.C.	71.750.426
Firma	Felione26@hotmail.com

Enlaces para ver la grabación de la diligencia:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/dayalas_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fdayalas%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FGrabaciones%2F05001311000220200023700%20EJECUTIVO%20ALIMENTOS%2D20210610%5F135931%2DGrabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n%2Emp4&parent=%2Fpersonal%2Fdayalas%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FGrabaciones&ct=1623853790562&or=OWA%2DNT&cid=3d3a42f0%2D3da3%2Dca13%2D2bc4%2De79b57797a86&originalPath=aHR0cHM6Ly9ldGJjc2otbXkuc2hhcmVwb2ludC5jb20vOnY6L2cvcGVyc29uYWwvZGF5YWxhc19jZW5kb2pfcmlFtYWp1ZGljaWFsX2dvdI9jby9FV3JMdlJkWE10VkdkME5nZlQ4dmZiY0JaeWVnbXFWUkdMS0VOUzh2TzhIZjlnP3J0aW1PU5tZHFOZE13MlVn

Firmado Por:

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4c6b6c13aaee10ce8c47b36c8c45310d0bc28e4bd5526829748960e7d943e82

Documento generado en 18/06/2021 01:05:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>